



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario Insular
Materno Infantil de Gran Canaria



PLAN ESTRATÉGICO C.H.U.I.M.I.
2023 «-» 2027



EXPEDIENTE 54/S/24/SU/GE/A/0032 (GECE SUM/2024/000000675)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATerno INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN EL EXPEDIENTE RESEÑADO DESTINADO AL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO POSTERIOR DE (1) UNA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE (UTA) PARA EL DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD EXISTENTE (UTA-100) DESTINADA AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL EDIFICIO INDUSTRIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR-MATerno INFANTIL DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTS. 159.1 AL 5 LCSP) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la Resolución **3594/2024, de 16 de julio**, de esta Dirección Gerencia, por la que se adjudica el expediente de contratación citado, a la firma comercial **Insiste Instalaciones, S.L.U.**, con **CIF B76035211**, por un importe total de **setenta y seis mil quinientos cinco euros (76.505,00 €)**, con el siguiente desglose: **setenta y un mil quinientos euros (71.500,00 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: cinco mil cinco euros (5.005,00 €)**, con cargo a la partida **presupuestaria 39 54 312C 633.01.00, del Capítulo VI de Inversiones Reales**, para el año **2024**, según la siguiente distribución:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTES		
		S/IGIC	7% IGIC	C/IGIC
Suministro con instalación, puesta en funcionamiento y servicio técnico posterior de (1) una Unidad de Tratamiento de Aire (UTA100)	1	71.500,00 €	5.005,00 €	76.505,00 €

Segundo.- Con fecha **22 de julio de 2024**, se formalizó el contrato administrativo, con un plazo de ejecución máximo de **16 semanas**, desde que la Unidad encargada formalice el pedido.

Tercero.- Mediante Resolución **4093/2024, de 14 de agosto, del Director Gerente** se redujo el plazo máximo de ejecución a **6 semanas**, como había establecido la empresa adjudicataria en su oferta final, advertido error material en el mismo. Dicha corrección fue firmada en Adenda por la partes el **23 de agosto de 2024**.

Cuarto.- D. Juan Luis Hernández Guedes, en nombre y representación de **Insiste Instalaciones, S.L.U.**, presenta escrito con fecha **26 de agosto de 2024**, en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del expediente de referencia, alegando los siguientes motivos:

“- Primero: que, en su documentación entregada, pusieron, por error tipográfico, un plazo de 6 semanas en lugar de mantener las 16 semanas necesarias para la ejecución del contrato. De hecho, al no ser el plazo de ejecución un criterio del concurso, no tendría ningún sentido haber reducido este plazo, poniendo en riesgo sin necesidad el contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/08/2024 - 15:46:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4358 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 29/08/2024 09:04:37	Fecha: 29/08/2024 - 09:04:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LfeWQ9nUqzVlESYrS/myeQ==	
El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 08:54:32	

– Segundo: además, ha cogido el mes de agosto por medio, que cierran la fábrica hasta septiembre, parando el proceso de fabricación.

– Tercero: Los climatizadores no son equipos que se fabriquen en serie, sino a medida, por lo que los plazos de ejecución son más largos que otros equipos más convencionales.

Solicitando que se mantenga como plazo de ejecución las 16 semanas del propio pliego.”

Quinto.- El Jefe de Sección de Mantenimiento, emite informe con fecha **27 de agosto de 2024**, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución solicitada por el contratista, en el que concluye lo siguiente:

“Atendiendo al escrito presentado por D. Juan Luis Hernández Guedes, en nombre y representación de **INSISTE INSTALACIONES SLU** solicitando -de conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCS-, ampliación del plazo de ejecución del expediente de referencia adjudicado el pasado 16 de Julio de 2024, esta Jefatura de Servicio, una vez valorada las motivaciones expuestas por el solicitante, estima admisible ampliar el plazo de entrega por 16 semanas desde la adjudicación del expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta los plazos y periodos exigidos en el artículo 10 del PCAP, el equipamiento ofertado que resultó adjudicado deberá ser suministrado e instalado antes del próximo 5 de Noviembre del presente año.”

Se tendrán en consideración las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en los artículos **26.2 y 28.3** del **Decreto Territorial 32/1995**, de **24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden **25/2023**, de **17 de enero**, de la Consejera de Sanidad por la que se nombra **Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercera.- La ampliación del plazo de ejecución del contrato se regula en el artículo **195** de la **LCSP**, y el plazo de ejecución de las obras se establece en la cláusula **10** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Así mismo, el cumplimiento de los plazos del contrato se regula en la cláusula **26** del citado pliego que rige esta contratación.

De conformidad con lo previsto en el artículo **195.2** de la **LCSP**: “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/08/2024 - 15:46:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4358 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 29/08/2024 09:04:37	Fecha: 29/08/2024 - 09:04:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LfeWQ9nUqzVlESYrS/myeQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 08:54:32	

Cuarta.- El Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria está sujeto a Control Financiero Permanente. Asimismo esta Dirección Gerencia estima que la ampliación del plazo de ejecución de contratación es conforme a derecho.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato derivado del expediente **54/S/24/SU/GE/A/0032 (GECE SUM/2024/0000000675)**, destinado al **Suministro con instalación, puesta en funcionamiento y servicio técnico posterior de (1) una Unidad de Tratamiento de Aire (UTA) para el desmontaje y sustitución de la Unidad existente (UTA-100), destinada al centro de transformación del Edificio Industrial del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Gran Canaria**, adjudicado a la firma comercial **Insiste Instalaciones, S.L.U.**, con **CIF B76035211**, por un plazo total de **16 semanas**.

Segundo.- No proceder a la imposición de penalidades, considerando que el aumento del plazo solicitado no es por causas imputables a la contratista.

Tercero.- Se notifique la presente Resolución al interesado y se publique en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 28/08/2024 - 15:46:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4358 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 29/08/2024 09:04:37	Fecha: 29/08/2024 - 09:04:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LfeWQ9nUqzVlESYrS/myeQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 08:54:32	